

COBAEH/DAE-LPN/01/2025/CONV-1

Convenio modificatorio al contrato número **COBAEH/DAE-LPN/01/2025** del **SERVICIO DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ALUMNOS DEL COBAEH**, que celebran por una parte el **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** representado por el **C. RUBEN LÓPEZ VALDEZ**, en lo sucesivo "**EL ORGANISMO**" y por otra parte el **C. FELIPE ARTURO CORTES CUADROS APODERADO LEGAL DE GENERAL DE SEGUROS S.A.**, en adelante "**EL PROVEEDOR**" asimismo cuando actúen de forma conjunta se les denominará como "**LAS PARTES**", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **04 de marzo de 2025** "**LAS PARTES**" celebraron el contrato número **COBAEH/DAE-LPN/01/2025**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ALUMNOS DEL COBAEH**, al cual en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATO**".
- II. "**LAS PARTES**" convinieron en que dicho instrumento jurídico podría ser modificado a través del convenio modificatorio firmado por las partes en términos de la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del **CONTRATO**"
- III. Que en la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** de "**EL CONTRATO**" principal se establece lo siguiente:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**EL ORGANISMO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,170,689.66 (Un millón ciento setenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.)** más la cantidad de **\$187,310.34 (Ciento ochenta y siete mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.)** equivalente al 16% del Impuesto al valor agregado, dando un monto total de **\$1,358,000.00 (Un millón trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Costo Unitario	Monto
Única	1	Servicio	Servicio de seguro de accidentes personales para alumnos del COBAEH	\$1,170,689.66	\$1,170,689.66
				Subtotal	\$1,170,689.66
				IVA	\$187,310.3
				Total	\$1,358,000.00

COBAEH/DAE-LPN/01/2025/CONV-1

CONCEPTO	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
ÚNICO	1	SERVICIO	<p>SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES COLECTIVO Y /O SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO</p> <p>Coberturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Muerte accidental, suma asegurada \$100,000.00. (Deducible Cero). b. Pérdida de órganos, suma asegurada \$100,000.00, Escala B. (Deducible Cero). c. Reembolso de gastos médicos, suma asegurada \$35,000.00. (Deducible Cero) y/o pago directo, relación de hospitales en convenio. <p>Póliza matriz de Seguro de Accidentes escolares colectivo y/o Seguro Colectivo de accidentes escolares para estudiantes del Colegio de Bachilleres que ampare a los 34,748 estudiantes vigentes del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.</p> <p>Vigencia: De 00:01 hrs del 05 de marzo a las 24:00 hrs de 31 de diciembre del 2025.</p> <p>Requerimientos: Riesgos mínimos de la póliza a contratar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Traslados a domicilio/escuela y viceversa por los siguientes medios: a pie, en animales de carga, bicicleta, en automóvil particular o del servicio de transporte público existente en la comunidad. b. Durante su estancia dentro del edificio o predio de la escuela, en día ordinario o extraordinario de clases o evento extraescolar. Mientras la colectividad se encuentre en clases en línea, amparará los accidentes que sean a consecuencia de las actividades propias de las clases en línea (virtuales) que tomen los alumnos dentro de su domicilio y que estas sean organizadas por la institución en los horarios y días que la institución establezca. c. Durante su traslado para la participación a eventos organizados, programados y supervisados por autoridades competentes del colegio o escuela, ya sea que se trasladen por cuenta propia o en conjunto mediante transporte contratado por el colegio, desde o hasta el lugar donde se efectuarán estos, dentro de la república mexicana, en el entendido que durante el viaje en conjunto deberá estar también bajo la supervisión del personal competente de la Escuela. d. El número de estudiantes asegurados se ajustará a la matrícula vigente debidamente inscrita en cada semestre durante la vigencia de la póliza. e. Emitir Póliza en digital con los estudiantes beneficiarios por Centro Educativo (132 pólizas).

COBAEH/DAE-LPN/01/2025/CONV-1

			<p>f. Se proporciona al licitante ganador, base de datos de estudiantes vigentes por centro educativo y periodo escolar, una vez que se encuentren formalmente inscritos.</p> <p>g. La compañía debe proporcionar un agente intermedio con la clave que lo faculte para dar un adecuado asesoramiento.</p> <p>h. Proporcionar capacitación del Servicio a personal de dirección general y centros educativos.</p> <p>i. La compañía aseguradora ganadora debe comprobar su domicilio de oficinas propias en la ciudad de Pachuca, anexando copia de licencia de funcionamiento autorizada por el municipio (no oficinas centrales) y asignar agente de seguros que se encargue de la atención y seguimiento de la póliza.</p> <p>Lugar de entrega de la póliza: Departamento de Administración Escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, Sita en Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, Localidad San Juan Tilcuautla, Hidalgo.</p>
--	--	--	--

VII. Mediante tarjeta informativa de fecha **06 de noviembre de 2025**, expedida por el departamento de **Administración Escolar**, solicita la ampliación del **Servicio de seguro de accidentes personales para alumnos del COBAEH**.

VIII. El **"ÁREA REQUERENTE"** anexa la ficha técnica con las especificaciones para la ampliación del **SERVICIO DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ALUMNOS DEL COBAEH**, siendo lo siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Costo Unitario	Monto
Única	1	Servicio	Servicio de seguro de accidentes personales para alumnos del COBAEH	\$234,137.93	\$234,137.93
				Subtotal	\$234,137.93
				IVA	37,462.07
				Total	\$271,600.00

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ORGANISMO"

I.1.- Que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por la Ley del Colegio de bachilleres del Estado de hidalgo, publicada el 2 de julio de 2007, la cual tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.

COBAEH/DAE-LPN/01/2025/CONV-1

I.2.- Que se encuentra representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Representante Legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, esto de acuerdo al nombramiento expedido por el **Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha **01 de octubre de 2022** con fundamento en la fracción I del artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

I.3.- Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito **Ex Hacienda de La Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160**.

I.4.- Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número: **CBE840902MQ5**.

I.5.- La **C. Estefanía Aguilar Castro**, **Directora de Administración y Finanzas** interviene en la celebración del presente convenio como **"ÁREA ADMINISTRATIVA"** y **"EL CONTRATANTE"** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6 La **C. María De Los Ángeles Méndez Baños**, **Jefa del Departamento de Administración Escolar**, interviene en la celebración del presente contrato como **"ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA"** de conformidad con el artículo 2º fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con el **Acta constitutiva número 14,073 de fecha 10 de octubre de 1945, otorgada ante la fe del licenciado Manuel Borja Covarrubias, notario adscrito 47 de la Ciudad de México**, y cuya razón social era **Aseguradora de Crédito S.A.**

II.2 Que tuvo cambio de denominación de conformidad a la **Escritura 57,762 de fecha 17 de febrero de 1972**, otorgada ante la fe del **Licenciado Alejandro Gonzales Polo, Notario Público número 18 del Distrito Federal**, y cuya razón social era **General de Seguros, Sociedad Anónima**.

II.3 Que tuvo cambio de denominación de conformidad a la **Escritura 97,867 de fecha 20 de diciembre de 2006** otorgada ante la fe del **Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario 74 del Distrito Federal** y cuya razón social era **General de Seguros Sociedad Anónima Bursátil**.

II.4 Que tuvo cambio de denominación de conformidad a la escritura **132,134 ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, notario número 74 de la Ciudad de México** y cuya razón social actual es **General de Seguros S.A.**

II.5 Que de acuerdo con lo establecido, el **C. Felipe Arturo Cortes Cuadros** en su carácter de **Apoderado legal** tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con la **Escritura 132,134, de fecha 04 de mayo de 2022 ante la**

COBAEH/DAE-LPN/01/2025/CONV-1

fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74, con ejercicio en Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no han sido revocadas, modificadas ni restringidas de forma alguna.

II.6 Que el **C. Felipe Arturo Cortes Cuadros** se identifica en este acto con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.

II.7 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto del objeto de la adquisición referido en este convenio y contrato principal, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.

II.8 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Avenida Patriotismo, número 266, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03800.**

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo manifiestan conocer el alcance y contenido del presente convenio por lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

III.2.- Quedan sin modificaciones las declaraciones asentadas en **"EL CONTRATO"**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como objeto modificar la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO CUARTA. - FORMA DE PAGO Y SÉPTIMA. VIGENCIA y ANEXO TÉCNICO** con la finalidad de ampliar el **Servicio de seguro de accidentes personales para alumnos del COBAEH por dos meses de cobertura**, de **"EL CONTRATO"** principal, quedando de la siguiente manera;

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,404,827.59 (Un millón cuatrocientos cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.)** más la cantidad de **\$224,772.41 (Doscientos veinticuatro mil setecientos setenta y dos pesos 41/100 M.N.)** equivalente al 16% al valor agregado, dando un monto total de **\$1,629,600.00 (Un millón seiscientos veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Costo Unitario	Monto
Única	1	Servicio	Servicio de seguro de accidentes personales para alumnos del	\$1,404,827.59	\$1,404,827.59

Eliminadas una palabra de la presente foja 6, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigesimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponden a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Clave de elector.



COBAEH/DAE-LPN/01/2025/CONV-1

			COBAEH		
				Subtotal	\$1,404,827.59
				IVA	\$224,772.41
				Total	\$1,629,600.00

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de la adquisición de bienes será a satisfacción del **"Área Requirente y Técnica," "EL PROVEEDOR"** aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento de las especificaciones técnicas **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL ORGANISMO"**.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de entregar el servicio en el territorio nacional, de pagar los impuestos, asumir la responsabilidad y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario del suministro.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

Para el cumplimiento del objeto del contrato principal el pago se efectuará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica o conforme a bases al correo admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx, posterior al cumplimiento del servicio, en los términos del contrato y a satisfacción de **"EL ORGANISMO"**, este se realizará a través de transferencia bancaria.

Para el cumplimiento del objeto presente convenio el pago se efectuará el pago de la diferencia que corresponde al **Servicio de seguro de accidentes personales para alumnos del COBAEH** que corresponde a la cantidad de **\$271,600.00 Doscientos setenta y un mil seiscientos pesos 00/100 IVA incluido**, (dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica) al correo admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx posterior al cumplimiento de la adquisición del bien, en los términos del contrato y a satisfacción de **"EL ORGANISMO"**, este se realizará a través de transferencia bancaria.

La entrega de la factura será en formato .pdf y .xml., la factura deberá reunir los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así **"EL ORGANISMO"** pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COBAEH/DAE-LPN/01/2025/CONV-1

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL ORGANISMO" le efectúe el pago en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona el número de cuenta [REDACTED] CLABE [REDACTED], del Banco [REDACTED] nombre de "EI PROVEEDOR".

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En el presente contrato no se otorgará anticipo alguno

SÉPTIMA. VIGENCIA. PARA EL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del servicio comprenderá **de 00:01 hrs del 05 de marzo de 2025 a las 24:00 hrs del 28 de febrero de 2026.**

ANEXO TÉCNICO

CONCEPTO	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
ÚNICO	1	SERVICIO	<p>SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES COLECTIVO Y /O SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO</p> <p>Coberturas:</p> <p>d. Muerte accidental, suma asegurada \$100,000.00. (Deducible Cero).</p> <p>e. Pérdida de órganos, suma asegurada \$100,000.00, Escala B. (Deducible Cero).</p> <p>f. Reembolso de gastos médicos, suma asegurada \$35,000.00. (Deducible Cero) y/o pago directo, relación de hospitales en convenio.</p> <p>Póliza matriz de Seguro de Accidentes escolares colectivo y/o Seguro Colectivo de accidentes escolares para estudiantes del Colegio de Bachilleres que ampare a los 34,748 estudiantes vigentes del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.</p> <p>Vigencia: De 00:01 hrs del 05 de marzo del 2025 a las 24:00 hrs del 28 de febrero del 2026.</p> <p>Requerimientos:</p> <p>Riesgos mínimos de la póliza a contratar:</p> <p>d. Traslados a domicilio/escuela y viceversa por los siguientes medios: a pie, en animales de carga, bicicleta, en automóvil particular o del servicio de transporte público existente en la comunidad</p> <p>e. Durante su estancia dentro del edificio o predio de la escuela, en día ordinario o extraordinario de clases o evento extraescolar.</p> <p>Mientras la colectividad se encuentre en clases en línea, amparará los accidentes que sean a consecuencia de las actividades propias de las clases en línea (virtuales) que tomen los alumnos dentro de su domicilio y que estas sean organizadas por</p>

Eliminadas tres palabras de la presente foja 8, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Tercerísimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Descartificación de la Información así como para la Elaboración de Vigencias Públicas, toda vez que correspondió a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3º, fracciones I, X y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Número de cuenta, Clabe y Banco.

COBAEH/DAE-LPN/01/2025/CONV-1

			<p>la institución en los horarios y días que la institución establezca.</p> <p>f. Durante su traslado para la participación a eventos organizados, programados y supervisados por autoridades competentes del colegio o escuela, ya sea que se trasladen por cuenta propia o en conjunto mediante transporte contratado por el colegio, desde o hasta el lugar donde se efectuarán estos, dentro de la república mexicana, en el entendido que durante el viaje en conjunto deberá estar también bajo la supervisión del personal competente de la Escuela.</p> <p>j. El número de estudiantes asegurados se ajustará a la matrícula vigente debidamente inscrita en cada semestre durante la vigencia de la póliza.</p> <p>k. Emitir Póliza en digital con los estudiantes beneficiarios por Centro Educativo (133 pólizas).</p> <p>l. Se proporciona al licitante ganador, base de datos de estudiantes vigentes por centro educativo y periodo escolar, una vez que se encuentren formalmente inscritos.</p> <p>m. La compañía debe proporcionar un agente intermedio con la clave que lo faculte para dar un adecuado asesoramiento.</p> <p>n. Proporcionar capacitación del Servicio a personal de dirección general y centros educativos.</p> <p>o. La compañía aseguradora ganadora debe comprobar su domicilio de oficinas propias en la ciudad de Pachuca, anexando copia de licencia de funcionamiento autorizada por el municipio (no oficinas centrales) y asignar agente de seguros que se encargue de la atención y seguimiento de la póliza.</p> <p>Lugar de entrega de la póliza: Departamento de Administración Escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, Sita en Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, Localidad San Juan Tilcuautla, Hidalgo.</p>
--	--	--	---

SEGUNDA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente convenio modificatorio, subsisten todas y cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en el contrato número **COBAEH/DAE-LPN/01/2025** de fecha **04 de marzo de 2025**.

Cabe señalar que al tratarse de un caso fortuito, no es imputable para ninguna de **"LAS PARTES"** por lo que el servicio no será cancelado.

TERCERA. - INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio modificatorio se incorpore al contrato principal suscrito **COBAEH/DAE-LPN/01/2025** de fecha **04 de marzo de 2025**, para que forme parte integral del mismo.

COBAEH/DAE-LPN/01/2025/CONV-1

CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. “EL ORGANISMO” y “EL PROVEEDOR” reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidar o nulificar.

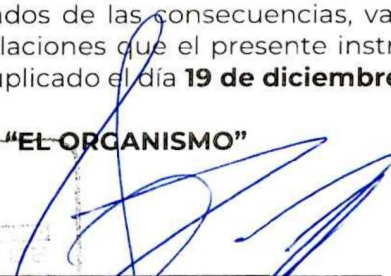
QUINTA- VIGENCIA. El presente instrumento surte efectos a partir de su firma y subsistirá durante la vigencia que establece **“EL CONTRATO”** principal.

SEXTA- JURISDICCIÓN. En caso de controversia, **“LAS PARTES”** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman por duplicado el día **19 de diciembre del 2025.**

“EL ORGANISMO”


“EL PROVEEDOR”



C. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR
GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE HIDALGO.


C. FELIPE ARTURO CORTÉS CUADROS
APODERADO LEGAL DE GENERAL DE SEGUROS
S.A.

**“ÁREA ADMINISTRATIVA Y
CONTRATANTE”**

“ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA”


C. ESTEFANÍA AGUILAR CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE HIDALGO


C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ
BAÑOS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO
DE HIDALGO

Última hoja del Convenio modificatorio número **COBAEH/DAE-LPN/01/2025/CONV-1** de la contratación del **Servicio de seguro de accidentes personales para alumnos del COBAEH** número **COBAEH/DAE-LPN/01/2025**, que celebran por una parte el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Representante Legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra la **General de Seguros S.A** Representado por el **C. Felipe Arturo Cortes Cuadros** en su carácter de **Apoderado Legal.**